



## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL PARCIAL

RECEPCION FINAL Nº 267 / 2009

FECHA : 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **MATTA**

Nº 889 OSORNO

propiedad de **HECTOR KRAMM AGUILA**

R.U.T. Nº **5.946.026-9**

Rol **198-10**

PERMISO OTORGADO Nº **118**

FECHA **14 DE FEBRERO DE 2008**

MODIFICACION DE PROYECTO Nº **343**

FECHA **24 DE JULIO DE 2009**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
7º piso	257,71 M <sup>2</sup>
TOTAL	257,71 M <sup>2</sup>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable      Certificado    Nº 31      DEL 01/07/2009    ESSAL  
Alcantarillado    Certificado    Nº 31      DEL 01/07/2009    ESSAL  
Electricidad      Certificado    Nº 79      DEL 22/07/2009    SEC  
Pavimentación    Certificado    Nº 195     DEL 15/07/2009    SERVIU  
Permiso Reducido a Escritura Publica otorgado por la Notaria Fernando Muñoz  
Repertorio Nº 3225/2009

  
**OSVALDO MORALES CHAVEZ**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

OMCH/ESP/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente Recepción Final Parcial corresponde al 7º (Séptimo Piso- Departamento) de un edificio destinado a comercio, oficinas y vivienda acogido al DFL N° 2, y a la Ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria , cuya superficie recibida es de 257,71 M<sup>2</sup>, faltando por recibir 436,17 M<sup>2</sup>
- Cuenta con Informe Favorable de recepción definitiva otorgado por la revisora independiente Constructor Civil Sra. Cecilia Fonseca Riquelme.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas  
Calculista : Carlos Cea Bahamondes  
Constructor : Hector Kramm Aguila

OMCH /ESP/esp